

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Restitución de Inmueble Rad. 1100400353202000184 00

Revisadas las diligencias, conforme a lo solicitado por la parte actora, con base en lo previsto en el 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1. Corregir el auto de fecha 14 de julio de 2021, mediante el cual se ordenó comisionar para la entrega del bien inmueble, en el sentido de precisar que la dirección correcta del inmueble objeto de entrega es **LOCAL COMERCIAL No. 02 ubicado en la carrea 4 No. 18 – 88 de la ciudad de Bogotá.**

2. Ordenar la corrección del despacho comisorio conforme a lo ordenado en el auto anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 004 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
